

Fecha: 02-03-2026  
Medio: El Mercurio  
Supl.: El Mercurio - Cuerpo C  
Tipo: Noticia general  
Título: Las claves de la futura norma con que Salud busca regular la venta de comida en la calle

Pág.: 4  
Cm2: 537,4

Tiraje: 126.654  
Lectoría: 320.543  
Favorabilidad: ☐ No Definida

El documento se encuentra en la Contraloría para su toma de razón:

# Las claves de la futura norma con que Salud busca regular la venta de comida en la calle

Incluye también máquinas expendedoras y una clasificación de acuerdo con los riesgos de contaminación de los alimentos incluidos en el producto final.

JUDITH HERRERA C.

El comercio de alimentos en la vía pública ha crecido en los últimos años, entre carritos, quioscos y vehículos como los *food trucks*. Ante dicho panorama, se encuentra para toma de razón en la Contraloría una propuesta del Ministerio de Salud que busca regularizar ese tipo de venta.

El documento señala que "existe el riesgo de intoxicaciones alimentarias graves relacionadas con la contaminación microbiológica de las materias primas o de los productos en el proceso de manipulación de los mismos".

Además, plantea que "resulta indispensable regular las condiciones sanitarias de la venta de alimentos realizada a través de máquinas expendedoras emplazadas en lugares de acceso público".

La propuesta clasifica los alimentos según el peligro de contaminación: riesgo mínimo, bajo, medio y alto. En el primero, por ejemplo, se incluyen productos que estén envasados como galletas o bebidas; mientras que el último contempla a los que "se elaboran para ser servidos en el mismo puesto" y que tienen ingredientes como carne, pescados, mariscos o huevos.

El decreto —que no menciona sanciones— buscará establecer que los puntos de venta mantengan un espacio para la manipulación de alimentos, sistema de agua potable, lavapla-

tos, jabón, sistema de frío, entre otras características.

## Tarea de fiscalizar

Cristián Cofré, jefe del Departamento de Nutrición y Alimentos del Ministerio de Salud, comenta que "el enfoque de la actualización normativa, que aborda entre otras instalaciones a los *food trucks*, fue de realizar un ordenamiento de las exigencias a los puestos de venta de alimentos en la vía pública".

Sobre la fiscalización, dice que "esta propuesta requiere de la coordinación de varios sectores con competencias y facultades legales en la materia, como es el caso de los inspectores municipales y de los fiscalizadores de alimentos de las seremis de Salud, además de Carabineros".

**“Esta propuesta requiere de la coordinación de varios sectores con competencias y facultades legales en la materia, como los inspectores municipales”.**

**CRISTIÁN COFRÉ**  
JEFE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS DEL M. DE SALUD

Para Eliana Reyes, directora de Nutrición y Dietética de la U. de los Andes, "el comercio ambulante de alimentos ha aumentado, lo que hace indispensable contar con una regulación sanitaria clara y precisa, que no deje espacios vacíos que puedan afectar la seguridad alimentaria que se busca resguardar".

Diego Silva, académico de Medicina de la U. Central, menciona que con esta regulación subirían el "control, trazabilidad y condiciones mínimas de venta, lo que permite una fiscalización más clara y reduce los riesgos de intoxicación".

Coincide Paula Daza, exsubsecretaria de Salud Pública: "Es un avance significativo para proteger la salud y garantizar estándares mínimos".

"El desafío está en lograr una fiscali-

**“Es importante aprovechar esta nueva regulación para hacer un llamado a la población a no comprar en lugares que no cumplan con la reglamentación”.**

**ELIANA REYES**  
DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA U. DE LOS ANDES



**REGULARIZACIÓN.**— De acuerdo con el Ministerio de Salud, la propuesta busca establecer estándares sanitarios y de higiene para la venta de alimentos en la calle.

zación adecuada. Junto con ello, es importante aprovechar esta nueva regulación para hacer un llamado a la población a no comprar en lugares que no cumplan con la reglamentación y a extremar los cuidados frente al comercio ambulante de alimentos", indica Reyes.

A juicio de Daza, será importante que se distinga al comercio callejero que cuenta con autorización del que no la tiene, "porque puede haber confusión

entre los vendedores, que podrían creer que por contar con los estándares sanitarios no necesitan permisos".

"Acá es fundamental la labor que tendrán los municipios en la fiscalización", destaca la también directora del Centro de Políticas Públicas e Innovación en Salud de la U. del Desarrollo.

Cofré precisa que "es un error pensar que estos cambios legalizan el comercio ambulante. Actualmente, ya existen reglas administrativas y sanitarias que se deben cumplir en la comercialización de alimentos en todos los lugares, incluido el espacio público. Esta actualización se circunscribe al aspecto sanitario solamente".

En esa línea, señala que "esto no flexibiliza la norma sanitaria, al contrario, establece condiciones ajustadas al riesgo que pueden implicar para la salud ciertos tipos de productos", y que como ministerio recomiendan "en todo contexto evitar la compra de productos alimenticios en el comercio no autorizado".

**“Acá es fundamental la labor que tendrán los municipios en la fiscalización, que son también los que monitorean el comercio ambulante”.**

**PAULA DAZA**  
EXSUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA